

Publicado en el DIARIO OFICIAL

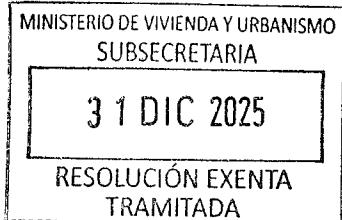
Fecha: 09/enero/2026

**APRUEBA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LAS COMUNAS QUE INDICA DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 255, (V. Y U.), de 2025 CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL 27 DE MARZO DE 2025.**

SANTIAGO, 31 DIC. 2025

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2074,**

CAS/LBM/NIM  
Int. N° 377/2025



**VISTO:**

a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas que indica, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N°255, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la Región Metropolitana que indica;

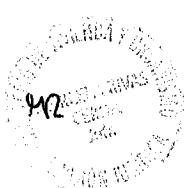
d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San José de Maipo, San Pedro, Talagante, Tilitil, todas de la Región Metropolitana de Santiago; el área urbana establecida por el PRMS 100 correspondiente a la localidad de Lo Herrera de la comuna de San Bernardo, considerándolo desde eje vial existente denominado Eliodoro Yañez, entre el camino El Barrancón al poniente y la autopista Central al oriente, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con cierres los días 27 de marzo, 29 de mayo, 31 de julio, 25 de septiembre y 27 de noviembre todos de 2025;

b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección del llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el visto c) precedente para los proyectos que se encuentran calificados condicional o definitivo al 27 de marzo de 2025, por lo que dicto la siguiente



## **RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase la siguiente selección de familias, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos que se indican a continuación, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de marzo de 2025, del llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 255, (V. y U.), de 2025:

Nº	Región	Comuna	Nombre proyecto	Código	Nº Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Calera de Tango	VIÑEDOS DE TANGO	187856	29	59.339,42
2	Metropolitana	Pirque	VILLA BICENTENARIO	188491	18	38.759,20
3	Metropolitana	San Bernardo	VILLA REINERO	188490	5	10.146,35
				TOTAL	52	108.244,97

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 1. de esta resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

Nº	Región	Comuna	Código Proyecto	Nº Familias / Unidades	Nº Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Calera de Tango	187856	29	254	1.267,00	0,00	58,00	1.325,00
2	Metropolitana	Pirque	188491	18	160	1.233,00	0,00	36,00	1.269,00
3	Metropolitana	San Bernardo	188490	5	116	342,00	0,00	10,00	352,00

Dichos montos fueron calculados conforme a las resoluciones mencionadas en los vistos d) y e) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3º de la resolución citada en visto d). Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución citada en visto d);
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en la letra d, numeral III, del primer resuelvo de la resolución citada en el visto e).

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta Nº 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3º, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2º.



3. Los recursos comprometidos en el resuelvo 1. de la presente resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°255, (V. y U.), de 2025, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces y, el saldo de recursos incluyendo procesos de selección anteriores:

Región	Recursos Disponibles Llamado	Cierre 27/03/2025		Saldo (UF)
		Nº	Monto Subsidios	
		Unidades Selección	(UF)	
Metropolitana	800.000,00	52	108.244,97	691.755,03

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6 y 7 LETRA G)

**ANEXO UNICO**

**FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 255, (V. Y U.), DE 2025 – SELECCIÓN  
CIERRE DEL 27/03/2025**

Nº	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Nº Fam.	Nº Vivi.	Base	Localiz.	Factibil.	Grupo Familiar	Discapacidad	Equip.	Habilit.	Habilit. Adicional	Incr. Hab	Plan Descont. Atm.	Premio al Ahorro	Est. Const. Sust.	Incremento unidad productiva	Incremento Área Saturada	Total
2	Metropolitana	Calera de Tango	VÍNEDOS DE TANGO	187856	29	254	22.910,00	5.784,92	0,00	140,00	20,00	1.740,00	5.800,00	4.930,00	9.004,50	2.900,00	3.045,00	-	580,00	1.160,00	58.014,42
3	Metropolitana	Pirque	VILLA BICENTENARIO	189491	18	160	14.940,00	0,00	1.350,00	70,00	0,00	1.080,00	3.600,00	4.860,00	6.100,20	1.800,00	1.890,00	1.080,00	-	720,00	37.490,20
4	Metropolitana	San Bernardo	VILLA REINERO	189490	5	116	4.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	1.000,00	1.350,00	1.469,35	500,00	525,00	300,00	-	200,00	9.794,35

Nº Fam. / Unid.	Nº Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Subsidio por Grupo Familiar	Habilit.
Nº Viv.	Nº Viviendas del Proyecto	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Med. Esc
Base	Subsidio Base	Mayor subsidio Resuelvo 4.1 Res Ex 255/2025	Incr. Baja Densidad
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Habilitación para obras especiales	Premio al Ahorro
Factibil.	Subsidio de Factibilización	Incramiento de Habitación por facultad del director	Incr. Baja Densidad
		Incremento para Estándar de Construcción Sustentable	Incr. Unidad Productiva
			comercio en cada vivienda